



INFORME SECRETARIAL

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La presente audiencia fijada para el día de hoy no se pudo realizar debido a que el sistema de agendamiento de audiencias judiciales virtuales no permitió la grabación de la misma.

El titular del despacho solicitó por lo mismo oficiar al ingeniero de la Rama Judicial para que explicara los motivos de este inconveniente.

Indicado lo anterior, se le informa que el proceso se encuentra pendiente para fijar Nueva fecha para continuar el trámite de la audiencia inicial.

Sírvase Proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL FONSECA – LA GUAJIRA

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que no se pudo realizar la audiencia inicial

RESUELVE

1. Fíjese el día **quince (15) de febrero de 2023 a partir de las 10:00 a.m.** para la realización de la Audiencia Inicial, de manera combinada (presencial y virtual) dentro del proceso de la referencia.
2. Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...".
3. Así mismo se les informa que se enviará el link lifesize para la conexión correspondiente a sus respectivas direcciones de correo electrónico de las partes y actores que no puedan asistir presencialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez